

Normativa de utilización

CAMPAMENTO-AULA DE LA NATURALEZA "EL RIACHUELO"

**Parque Nacional de La Caldera de
Taburiente El Paso - Isla de La Palma
- Canarias**

1.- CARACTERÍSTICAS.

El Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo" se encuentra situado en la carretera de acceso al Mirador de La Cumbrecita, en una zona de monte público en el municipio de El Paso.

Consta de un edificio principal, en el que, alrededor de un patio central, se encuentra el comedor, cocina, aseos (masculino y femenino), lavadero, oficina, almacén y dos dormitorios con baño; además de siete cabañas de once plazas con literas y colchones, situadas en las inmediaciones (plano en ANEXO I)

El Campamento se encuentra ubicado en una zona de libre tránsito, por lo que el grupo que lo ocupa es responsable de no permitir el acceso a otras personas y de mantener cerradas con llave las instalaciones en caso de quedar vacías.

La capacidad real del Campamento - Aula de La Naturaleza "El Riachuelo" es de ochenta y una personas (81), distribuidas en 77 plazas en las cabañas, y 4 para los monitores en los dos dormitorios del edificio principal.

El Campamento - Aula de la Naturaleza prestará su servicio durante todos los meses del año, salvo las fechas que, por razones de carácter meteorológico, para la realización de actividades propias del Parque, de mantenimiento o de seguridad en situaciones de emergencia, sean indicadas por la Dirección del Parque.

Para dar una oferta al mayor número de grupos posible, el período máximo de permanencia en el campamento de un grupo será de una semana (siete días), pudiendo solicitarse a la Dirección del Parque una ampliación del mismo.

Los **fin**es y **objetivos** que, mediante la utilización de las instalaciones del Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo", se pretenden alcanzar, están basados en el conocimiento del entorno y del Parque Nacional, así como en la necesidad de conservar y proteger el medio natural.

2. SOLICITUDES.

Podrán utilizar las instalaciones del Campamento-Aula de la Naturaleza "El Riachuelo" los siguientes grupos de personas:

- Centros docentes o grupos que formen parte de los mismos (Colegios, Institutos, Centros de Formación Profesional, Universidades, etc).
- Asociaciones infantiles o juveniles, legalmente constituidas.
- Entidades u organismos públicos.
- Entidades u organismos privados.

Las solicitudes (ANEXO II) se presentarán, al menos 45 días antes del comienzo de la actividad, por Sede Electrónica según art. 14 de la Ley 39/2015, especialmente los sujetos obligados por ley a relacionarse con la Administración por esa vía, las demás personas físicas, lo podrán realizar en el Centro de Visitantes del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, Carretera General de Padrón nº 47, El Paso 38750, o vía correo electrónico (nmarherb@gobiernodecanarias.org al administracion.taburiente@gobiernodecanarias.org o al informacion.taburiente@gobiernodecanarias.org) , y serán dirigidas al Director-Conservador del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.

En el caso de solicitar colaboración del Parque Nacional para apoyar las actividades del grupo en el Campamento, referida tanto a medios materiales como humanos, deberá indicarse en la solicitud y especificarse en la programación.

La firma de la solicitud implica la aceptación íntegra de la normativa de utilización del campamento y el compromiso de su cumplimiento.

2.1.- RESERVA DE LAS INSTALACIONES.

Recibida la solicitud debidamente cumplimentada, y siempre con preferencia al orden de presentación, se *pre-reservarán* las fechas solicitadas, en caso de estar libres y cumplir los requisitos. Cuando se reciba la documentación completa (fianza en caso de necesaria) y el plan de actividades y/o programación detallado de la estancia, se procederá a cambiar a **reserva** confirmada.

3. PLAN DE ACTIVIDADES Y FIANZA.

Obligatoriamente, al menos **quince días antes del inicio de actividades** en el Campamento, el grupo solicitante deberá presentar un plan de actividades a desarrollar durante su estancia, y una fianza.

3.1.- PLAN DE ACTIVIDADES Ó PROGRAMACIÓN.

Deberá presentarse un plan de actividades ó programación a realizar durante la estancia, en el que se especificará:

- objetivos previstos para la acampada.
- antecedentes del grupo.
- sinopsis del proyecto.
- calendario y desarrollo de las actividades.
- número de componentes del grupo.
- medios a utilizar.
- fechas de realización y horarios.
- cualquier otro dato que pueda interesar a la hora de evaluar la concesión del permiso de utilización del Campamento.

Es imprescindible que en este plan de actividades se especifique la hora en que el responsable del grupo se va a hacer cargo de las instalaciones, así como la hora en que van a abandonarlas.

Dado que el personal del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente que entrega y recibe el Campamento tiene que desarrollar otras labores en el Parque, **tanto la hora de entrega de las instalaciones como la de salida solo podrán programarse entre las 09:00 y las 12:00 h. o entre las 16:00 y las 18:00 horas.**

Un retraso en la hora programada superior a 1 hora, salvo justificadas razones de fuerza mayor que deberán ser comunicadas, podrá suponer la suspensión del permiso. Se recomienda el reconocimiento previo del acceso a las instalaciones.

3.2.- CHARLAS OBLIGATORIAS.

- Conocimiento del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.
- Prevención y extinción de incendios forestales.

En el plan de actividades deberán estar programadas las dos charlas, que serán impartidas obligatoriamente a los componentes del grupo, dentro del siguiente horario:

De lunes a domingos y festivos: De 09:30 a 15:30 horas.

La duración de cada charla será aproximadamente de 1 hora.

NOTA: Por razones de coordinación y disponibilidad del personal, tanto los días como el horario de **las charlas obligatorias deberán concertarse con el Área de Uso Público (Guías)** del Parque Nacional (teléfono 922922280) con antelación a su inclusión en el Plan de Actividades. **Sin la confirmación previa por parte de los guías de que han sido concertadas las charlas obligatorias no se concederá autorización.**

3.3.- FIANZA.

El firmante de la solicitud deberá depositar, siempre al menos **quince días antes** del inicio de la actividad, una fianza en forma de depósito en metálico en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias (modelo en **ANEXO III**), por un importe de trescientos euros (300,00 €), a nombre de la CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA, VISECONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y ENERGÍA, al PARQUE NACIONAL LA CALDERA DE TABURIENTE, remitiendo vía correo electrónico (nmarherb@gobiernodecanarias.org o informacion.taburiente@gobiernodecanarias.org) una copia de la misma y el justificante de ingreso realizado en el banco.

Dicha fianza, cuyo original deberán presentar en el momento de hacerse cargo de las instalaciones, será devuelta íntegramente de no producirse anomalía o desperfecto alguno en las instalaciones o equipamiento, o estos ya hubiesen sido subsanados.

El Parque Nacional de La Caldera de Taburiente se reserva el derecho de la valoración de los desperfectos que se hubieran producido y el de reclamar el importe de su exceso de la forma legal que estime oportuna, en aquellos casos en que los desperfectos ocasionados fueran valorados por encima de la cantidad depositada como fianza.

Cuando los daños se limiten a la simple rotura o desaparición de utensilios o de cualquier accesorio de fácil restitución, se entregará junto con la memoria y el Aula del Riachuelo el material nuevo, en perfecto estado y de las mismas características ó se abonarán los costes de su sustitución mediante ingreso en la Caja de Depósitos del mismo modo que la Fianza. Así se facilitará y acelerará la devolución de la fianza, en caso de no ingresarlo, se podrá descontar del importe total de la fianza, devolviendo la parte proporcional restante, si se acepta esta forma mediante firma de aceptación.

Si el grupo al que se le ha concedido la autorización decide anular su estancia en el campamento, deberá comunicarlo al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente al menos con quince (15) días de antelación a la fecha acordada de entrega. De no ser así, se le tendrá en cuenta a la hora de valorar futuras solicitudes, perdiendo la fianza depositada cuando de esta actuación se derive un claro perjuicio a otros grupos que, habiendo solicitado el Campamento en las mismas fechas, no se les hubiese concedido el permiso por estar reservadas las instalaciones para el grupo en cuestión.

4. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

Los grupos que hayan utilizado las instalaciones del Campamento deberán presentar al Parque Nacional de La Caldera de Taburiente una memoria de las actividades realizadas y resultados **en un plazo no superior a quince (15) días** a contar desde la fecha de finalización de su estancia, *condición ésta indispensable para la devolución de la fianza.*

La memoria de actividades y resultados deberá ajustarse al esquema que se detalla en el ANEXO IV.

Una vez entregada la memoria de actividades y resultados, abonado el importe correspondiente al consumo de agua y gasoil (en su caso), y si no se observaran desperfectos en el material y/o en las instalaciones o éstos hubiesen sido subsanados o abonado el coste por la reparación/reposición de los mismos, la Dirección del Parque remitirá el original del aval recibido y una autorización de conformidad a la devolución del mismo dirigida a la entidad depositaria.

5. RECEPCIÓN Y RECOGIDA DE LAS INSTALACIONES.

El responsable del grupo deberá estar presente en el momento de recibir las instalaciones en la hora señalada en el plan de actividades, procediendo junto con el personal del Parque a la comprobación del inventario de mobiliario y enseres, del cual se le entregará una copia, en el que se hará constar las posibles incidencias y la lectura del contador de agua.

De la misma forma se procederá al abandonar las instalaciones, dejando constancia en el inventario, que deberá ser firmado por el responsable del grupo, del importe que se compromete a abonar en concepto de consumo de agua y por la reparación de los posibles desperfectos en las instalaciones o reposición de utensilios, en su caso.

El abono de dicho importe se realizará mediante ingreso o descuento de la parte correspondiente de la fianza, que se les comunicará con posterioridad, debiendo remitir al Parque una copia del resguardo de dicho abono, condición indispensable para la devolución de la fianza.

6. OTRAS CONSIDERACIONES.

6.1. SEGUROS.

El Parque Nacional de La Caldera de Taburiente no cubrirá con seguro alguno a los grupos o personas que utilicen estas instalaciones. De igual forma, no se hace responsable de los accidentes que pudieran producirse en las mismas.

6.2. PROHIBICIONES.

Queda terminantemente prohibido:

- Encender fuego en cualquier dependencia interior o exterior del campamento, salvo en la cocina.
- Hacer uso de equipos de sonido a elevado volumen, ya que alteran la tranquilidad del lugar y molestan a las especies nidificantes en la zona.
- Sacar al exterior el material (colchones, mantas, menaje de cocina, etc.) o desplazar muebles y enseres fuera de su lugar habitual.
- Acceder a la cubierta del edificio principal por su peligrosidad y por hallarse

- ubicadas las instalaciones de captación de energía solar.
- La permanencia de animales domésticos en todo el recinto del Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo".
 - Dormir en cualquier instalación del campamento que no se encuentre especialmente dotada para ello.
 - Cerrar con llave las puertas de cualquier instalación del campamento mientras permanezca en su interior persona alguna.
 - Consumir o transportar hasta el Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo" alcohol o drogas.
 - Fumar en el interior de las instalaciones.
 - Realizar pintadas en el interior de las casetas-dormitorio o en ninguna otra parte de las instalaciones.
 - Marcar con objetos punzantes los muebles de madera, puertas, bancos, etc.
 - Arrojar desperdicios, papeles, colillas, etc., fuera de los lugares habilitados.

6.3. LIMPIEZA.

La limpieza de las instalaciones correrá a cargo del grupo que las utilice, siendo necesario que el mismo grupo lleve los materiales necesarios para dichas tareas. En el caso de que la limpieza no hubiera sido realizada de forma correcta, al menos en las condiciones en las que se recibieron las instalaciones, a criterio del personal del Parque Nacional se realizara una valoración que se abonará como si se tratara de un desperfecto.

Cada grupo será responsable de depositar la basura generada durante la acampada, **debidamente separada** en cada uno de los contenedores específicos para cada tipo de residuo, habilitados a tal efecto en el acceso a las instalaciones. ***Para verificar con esta obligación, se podrán hacer controles aleatorios. En caso de no cumplirse debidamente con esta obligación el grupo y responsables podrán ser vetados para futuras solicitudes e incluso se podrá instar a la inmediata expulsión de la instalación.***

7. PERSONAL DEL PARQUE NACIONAL.

El Personal del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente encargado del funcionamiento del Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo" podrá requerir la presencia del responsable del grupo si una vez que den comienzo las actividades se comprueba que estas no se corresponden con el plan de actividades. Asimismo, podrán proceder cuando se estime que el comportamiento del grupo está siendo incorrecto. Esta situación podrá derivar en la suspensión de la estancia en el campamento a criterio de la Dirección del Parque Nacional Caldera de Taburiente, previo informe de los Agentes.

Los guías interpretes del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente podrán actuar como apoyo a las actividades del grupo, si así lo requieren. En cualquier caso, este apoyo dependerá del resto de servicios que deban prestar en el Parque y se confirmaría, en su momento, al grupo solicitante.

El Parque Nacional de La Caldera de Taburiente informará, a la mayor brevedad posible, de los cambios que por diferentes motivos puedan producirse en algunas de las normas, requisitos o indicaciones que aparecen en esta normativa de utilización.

Por otra parte, el incumplimiento de las mismas podrá conllevar la suspensión de la estancia en el Campamento - Aula de La Naturaleza "El Riachuelo", así como la pérdida de la fianza depositada por el grupo en cuestión, si la hubiera.

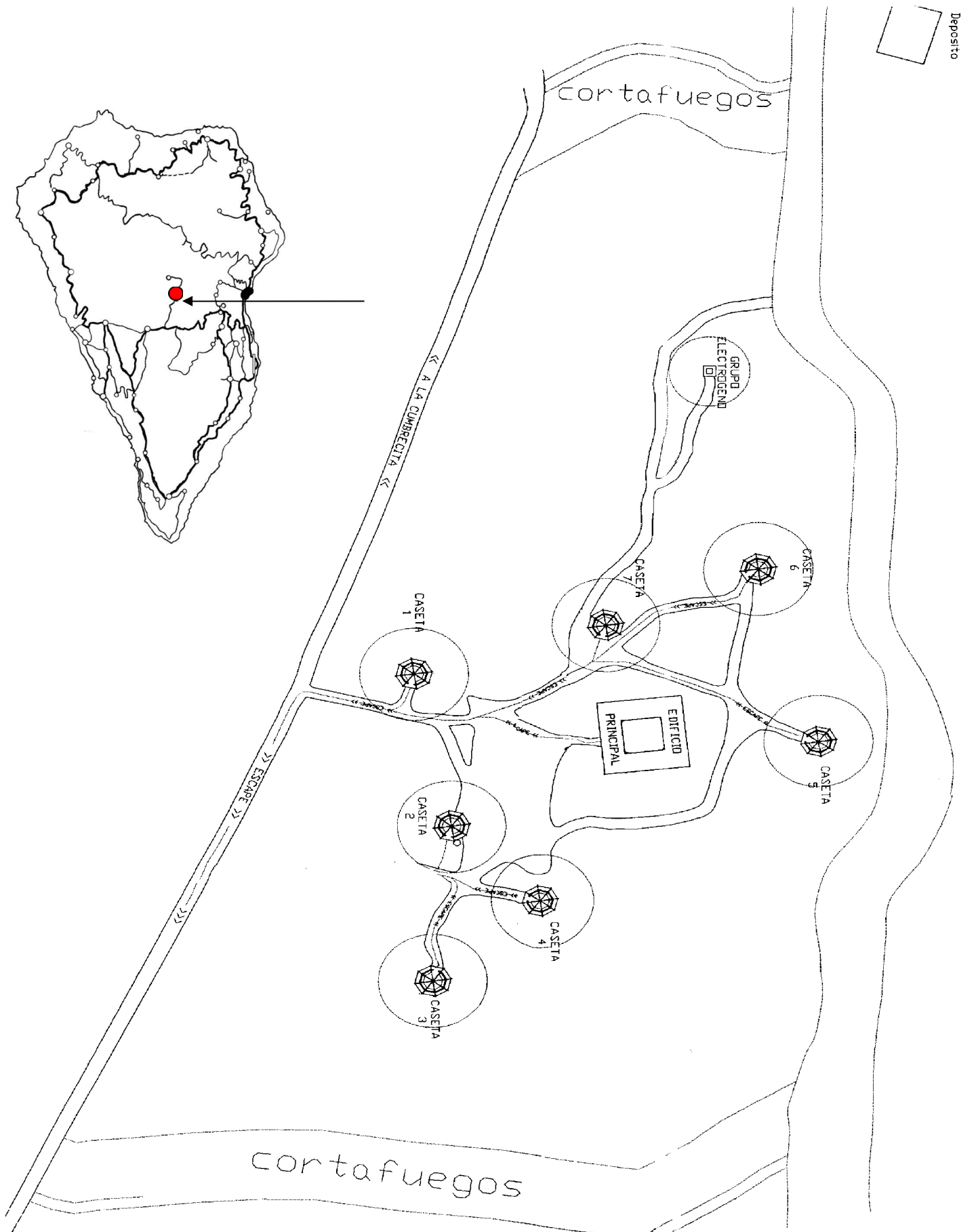
8. SERVICIOS E INSTALACIONES.

El Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo", dispone del siguiente mobiliario, servicios e instalaciones:

- Edificio principal dotado con sala de actividades-comedor, el cual dispone de mesas con bancos con capacidad para 48 personas.
- Cocina-despensa, equipada con todos los utensilios necesarios para elaborar de una manera higiénica, correcta y rápida la comida para todos los acampados. Dispone de cocina de tipo industrial con 1 horno, 1 frigorífico, 1 arcón congelador, 1 armario despensa, 4 mesas de trabajo, campana extractora, pelador de papas, lavavajillas, microondas, batidora mezcladora, freidora a gas, plancha de asar, cortadora de fiambres, cafetera, calentador de agua y además totalmente equipada de menaje de cocina.
- Servicios higiénicos compuestos por dos módulos (aseos masculinos y aseos femeninos) y, entre éstos, fregaderos para lavar la ropa.
- Dos dormitorios totalmente equipados para 2 personas cada uno (para su uso es necesario saco de dormir o ropa de cama a cargo del usuario) y un cuarto de baño.
- Oficina con emisora de radio, cuadro eléctrico, mesa y sillas.
- Cuarto de primeros auxilios.
- Almacén de uso exclusivo para el personal del Parque.
- Siete cabañas de bloques de hormigón y piedra, cubierta de madera en su interior, dotada cada una con once literas (11 plazas en cada cabaña, 77 en total), equipadas con colchonetas, por lo que para su uso es necesario saco de dormir o ropa de cama a cargo del usuario.
- El Campamento dispone de suministro de electricidad a través de un sistema de paneles fotovoltaicos y acumuladores de funcionamiento autónomo. Asimismo se dispone de un grupo electrógeno que entraría en funcionamiento automáticamente en caso necesario (consumo elevado, actividades nocturnas, etc.), cuyo consumo de combustible deberá ser abonado por el grupo, en su caso, por el mismo procedimiento que el pago de agua consumida.
- El agua caliente se obtiene a través de paneles termo-solares y termos/acumuladores eléctricos.
- Depuradora de aguas residuales para uso de una población equivalente a 100 personas.
- Un depósito de agua con una capacidad aproximada a 334 m³. El gasto de agua será abonado por cuenta de los usuarios, y se controlará el consumo mediante la lectura del contador instalado a la salida del depósito. El precio será de 1,80 €/m³ según lo establecido por el Ayuntamiento de El Paso y se realizará su abono mediante el descuento de la fianza, una vez aceptado y firmado.

Esta Normativa de Utilización del Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo", ha sido aprobada por la Comisión Mixta de Gestión de los Parques Nacionales de Canarias, en su reunión del 25 de octubre de 2002.

ANEXO I



ANEXO II
SOLICITUD DE PERMISOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL
CAMPAMENTO-AULA DE LA NATURALEZA
"EL RIACHUELO"

DATOS DE LA ENTIDAD O GRUPO SOLICITANTE:

Nombre:

Dirección :

Municipio: Provincia: Código Postal.....

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL GRUPO:

Nombre:

Dirección :

Municipio: Provincia: Código Postal.....

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

UTILIZACIÓN DEL CENTRO

Nº de días: Fechas: Del: al.....(dd/mm/aa)

1.- Nº de componentes del grupo: Edades:
(Excluidos monitores, personal de servicio, etc)

2.- Nº de monitores-educadores: Edades:

3.- Otro personal (nº y funciones):

Nº total (1+2+3):

Solicita colaboración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente
(En caso afirmativo especifíquese en el plan de actividades)

SI

☐

NO

☐

Con la firma de esta solicitud se acepta en su totalidad la normativa de utilización del
Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo".

En, a de de

Firma del solicitante:

Fdo:

DEPÓSITO EN METÁLICO EN LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

Hay dos posibilidades de realizar el pago:

- ➔ Sin certificado digital: deberá ir a una oficina de la **CONSEJERÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS** y solicitar el “**MODELO INGRESO DEPÓSITO METÁLICO**”, rellenarlo e ir a la oficina bancaria a ingresar el importe correspondiente.
- ➔ Con certificado digital:
 1. Constitución de Depósito. Garantías en metálico: Generación/Obtención del Modelo de Ingreso. - Sede electrónica del Gobierno de Canarias.
 2. Ejemplo de pasos a seguir:

The image displays a sequence of six screenshots from the 'SEDE ELECTRÓNICA' (Electronic Office) of the Government of the Canary Islands, illustrating the process to generate a deposit model (Modelo de Ingreso) for a metal deposit.

- Screenshot 1:** Shows the 'Inicio' (Home) page with the 'SEDE ELECTRÓNICA' logo and navigation links.
- Screenshot 2:** Displays the 'Acceso mediante certificado digital' (Access via digital certificate) section, where users can log in or create a new account.
- Screenshot 3:** Shows the 'Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos' (Department of Finance, Budgets and European Affairs) section, with a link to 'Solicitud Modelo Ingreso de Depósito en Metálico'.
- Screenshot 4:** Displays the 'Datos de la solicitud' (Request data) form, where users enter their personal and identification details.
- Screenshot 5:** Shows the 'Datos de la solicitud' form with the 'Datos de la solicitud' section expanded, showing fields for 'Organismo/Comunidad', 'Identificación', 'Provincia', 'País', and 'Tipo de depósito'.
- Screenshot 6:** Displays the 'Datos de la solicitud' form with the 'Datos de la solicitud' section expanded, showing fields for 'Organismo/Comunidad', 'Identificación', 'Provincia', 'País', and 'Tipo de depósito'.

3. Remitir dicha documentación a los correos de contacto indicados anteriormente para la obtención de la autorización.

ANEXO IV

BASES PARA LA CONFECCIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CAMPAMENTO-AULA DE LA NATURALEZA "EL RIACHUELO"

Comentario general:

- Antecedentes del grupo solicitante.
- Número de acampados.
- Formas de acceso y salida del Campamento-Aula de La Naturaleza "El Riachuelo".

Objetivos:

- Grado de consecución de los objetivos previstos.
- Objetivos que se consiguieron sin estar detallados en la programación.
- Objetivos que pudieran haberse logrado con el desarrollo de esta actividad y que no se tuvieron en cuenta.

Actividades:

- Grado de realización de las actividades programadas.
- Actividades que se eliminaron de las programadas y motivo.
- Cronograma de las actividades realizadas (programadas o no).

Infraestructura:

- Instalaciones: estado en el que se encontraron y comentario general.
- Sugerencias sobre las mismas y sobre adquisición de material relacionado con las actividades realizadas en la acampada u otras que consideren convenientes.

Personal:

- Trato y preparación del personal del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.
- Comentario sobre los guías interpretadores del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente que sirvieron de apoyo a las actividades, si se utilizó este servicio.
- Comentario sobre la ayuda del personal de organismos o empresas que hubieran colaborado en la acampada.
- Análisis sobre la preparación de la comunidad de educadores a la hora de realizar actividades de este tipo, si procede.

Evaluación:

- Evaluación de los asistentes (críticas, propuestas, felicitaciones,...), si procede.
- Evaluación de los educadores (críticas, propuestas, felicitaciones,...), si procede.
- Evaluación general de la actividad.